



# ~~ORDENANZA~~ N° 11896

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 10º de la Ordenanza N° 11.661, el cual quedará de la siguiente manera:

“Art. 10º: Tienen derecho a transferir su licencia los titulares con más de siete (7) años de antigüedad en la explotación del servicio. Asimismo, en caso de fallecimiento del titular son los herederos legítimos quienes pueden solicitar la transferencia a nombre propio o de un tercero. El Departamento Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria, determinará los requisitos necesarios para perfeccionar el acto de cesión. En caso de jubilación o incapacidad permanente del adjudicatario, éste podrá transferir la licencia aunque no cumpla con la antigüedad establecida en el presente artículo. El titular que haya transferido una licencia, no podrá ser aspirante a una nueva, hasta transcurridos diez (10) años a contar desde el momento de perfeccionamiento de la transferencia.

Cuando la baja o caducidad de una licencia se da por culpa del titular, éste no podrá recibir nuevas licencias.”

Art. 2º: Modifícase el artículo 26º inciso a.1 de la Ordenanza N° 11.661, el cual quedará de la siguiente manera:

“a.1: La bajada de bandera no será mayor al precio de un (1) litro de nafta especial. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá fijar un valor del diez por ciento (10%) mayor para los servicios que se presten en horario nocturno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37º de la presente.”



# ~~ORDENANZA~~ Nº 11896

Art. 3º: Modifícase el artículo 31º de la Ordenanza Nº 11.661, el cual quedará de la siguiente manera:

“Art. 31º: Cuando el automóvil taxímetro cumpla una jornada superior a la referida en el artículo anterior, se permitirá el empleo de los choferes necesarios para la correcta prestación del servicio, debiendo previamente proceder a la inscripción de los mismos en el registro respectivo y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º inciso h) de la presente.”

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 09 de agosto de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas